

CONSTANCIA: Manizales, 24 de mayo de 2021, el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la apoderada de la parte demandante.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2017 00604 00
ASUNTO	REQUIERE APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Mediante providencia del 07 de abril de 2021 se requirió a la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta el fallecimiento de la demandante para que indicará al Despacho la existencia de herederos abintestato o testamentarios, cónyuge o compañero permanente, albacea con tenencia de bienes o curador, aportando las pruebas idóneas. Ante lo cual, la apoderada de la parte demandante no ha cumplido con lo solicitado por este Despacho.

Así entonces, se requiere nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar de manera concreta quienes son los herederos testamentarios, aportando las pruebas idóneas, conforme a lo establecido en el artículo 68 del Código General del Proceso. Indicando de manera clara los nombres de los sucesores procesales de la demandante con sus correspondientes direcciones de notificación, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No.088 fijado el 28 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e8d448ab6c24921008a6e4e714511c537d44084e8433ebabda29bbc4235c4b

Documento generado en 27/05/2021 07:33:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>